



**Universidad Nacional de Salta**  
SECRETARIA ACADÉMICA

**RES. S. ACAD. N° 02/25**

Salta, 06 de febrero de 2025

Ref. Expte. 230/24 -SAC

**VISTO:**

Las presentes actuaciones y la Res. C. S. N° 368/23 que aprueba el **Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta**, destinada a alumnos y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación, Res. C. S. N° 368/23, Art. 14, Capítulo IV: De la Convocatoria, Secretaria Académica es la encargada de realizar la convocatoria en el ámbito del Rectorado,

Que el alumno Rodrigo Nicolás Quiroga informa la imposibilidad de tomar posesión, como Becario de Formación para desarrollar tareas en el área de Sistema de Red de dicha Sede (EXPT N° 24551/24),

Que el siguiente alumno en el orden de mérito se encuentra imposibilitado a tomar posesión,

Que se realizó la convocatoria, según RES. S. ACAD. N° 38/24 y fué declarada desierta,

Que la Prof. Beatriz COPA, Vicedirectora de la Sede Regional Metán Rosario de la Frontera, solicita se realice una nueva convocatoria a interesados en cubrir 1 (una) beca de formación para desarrollar tareas en el área de Sistemas de Red de dicha Sede,

Que se cuenta con el financiamiento para responder a tal solicitud,

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados en cubrir 1 (una) beca de formación para desarrollar tareas en el área de Sistemas de Red de la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera: 1 (un) becario para el asiento Metán.

Los Becarios de Formación se desempeñarán a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios. El estipendio de las becas de formación se fijará como un valor equivalente al básico de un Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación simple. La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales, 4 (cuatro) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTICULO 2º.- Serán funciones de los becarios seleccionados, entre otras, las que se mencionan:



**Universidad Nacional de Salta**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**

Asistir a los usuarios dentro de la Sala de Informática.

- ✓ Colaborar en la asistencia técnica a Personal Docente y Personal de Apoyo Universitario de la Sede.
- ✓ Colaborar en la reparación de máquinas: fallas de hardware, como así también reinstalación y configuración de software.
- ✓ Colaborar en el mantenimiento de impresoras y reparaciones en general.
- ✓ Asistir a tesis en el uso de recursos de la Sala de Informática.
- ✓ Colaborar en tareas asignadas por directivos de esta Sede Regional.

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes deberán responder al siguiente perfil:

- Ser alumno de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera
- Poseer conocimientos de sistemas informáticos, administración de correo electrónico, internet y Plataforma Moodle.

ARTÍCULO 4º.- Para formalizar la inscripción, los postulantes deberán:

- o Presentar una Nota tipo en carácter de declaración jurada, en la que solicita inscripción a la convocatoria y en la que se manifieste no estar comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados en el artículo 13 del Reglamento de Becas de Formación (Res. C.S. N° 368/23):
  - ✓ Las becas internas para estudiantes del Consejo de investigación (CIUNSA).
  - ✓ El desempeño en el Régimen de Pasantías.
  - ✓ Becas otorgadas por otras instituciones públicas o privadas que exijan contraprestación de servicios.
  - ✓ Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da Categoría de esta Universidad).
- o Adjuntar /Presentar Curriculum Vitae con aquella documentación que contribuya a demostrar que responde al perfil solicitado, además de datos personales (apellido y nombre, DNI, LU, Carrera que cursa, datos de contacto incluyendo e-mail).
- o Acreditar mediante el Estado Curricular (emitido por SIU GUARANÍ), los requisitos señalados en el Art. 10 del Reglamento de Becas de Formación:
  - ✓ Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de su carrera (en el estado curricular debe constar el porcentaje de asignaturas aprobadas);
  - ✓ Haber aprobado, como mínimo, dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes al Plan de Estudio, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda. Esto deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la Constancia de Actividades Aprobadas o Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Para concretar esta convocatoria, se establece el siguiente cronograma:

**PUBLICIDAD:** 07, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2025

**INSCRIPCIONES:** Para formalizar la inscripción los postulantes deberán enviar un mail a [unsa@sedesur.unsa.edu.ar](mailto:unsa@sedesur.unsa.edu.ar), que contenga un solo archivo adjunto en formato pdf, cuyo



**Universidad Nacional de Salta**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**

nombre será el apellido del postulante, durante los días 14, 17 y 18 de marzo (hasta las 23.59 hs).

**NOTIFICACIONES:** Hasta cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la presentación del Acta de Dictamen.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Comisión Evaluadora estará integrada de forma excepcional, por las siguientes personas en virtud de las tareas a desarrollar, expuestas en el artículo 2º de la presente:

**TITULARES**

- CU Elsa Mariana BURGOS
- Lic. César Eugenio BAIS
- TEU Eliana Alejandra SUAREZ.

**SUPLENTE**

- EU Claudia Leonarda BARBOZA
- Prof. Beatriz Emilce COPA

ARTICULO 7º.- Dejar establecido que actuará como Tutora de los Becarios a seleccionar la CU Elsa Mariana BURGOS.

ARTICULO 8º.- Hágase saber, comuníquese a Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Personal, a quienes actuarán como jurado y dese amplia difusión.

Mg. PAULA A. CRUZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Salta